



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.537

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE POSTA YBYRARO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 40096, UBICADO EN LA COMPAÑIA YBYRARO DEL CITADO MUNICIPIO.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Capiatá a transferir a título oneroso a favor de la Junta de Saneamiento de Posta Ybyraró, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 40096, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 2000, Distrito de Capiatá, ubicado en la Compañía 7ª Ybyraró del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 61,00 m. (sesenta y un metros), linda con resto de la fracción dejada en concepto de plaza y edificios públicos ;

AL SUR: mide 61,84 m. (sesenta y un metros con ochenta y cuatro centímetros), linda con derechos de Avelio Núñez;

AL ESTE: mide 12,00 m. (doce metros), linda con calle 6; y,

AL OESTE: mide 12,00 m. (doce metros), linda con derechos privados.

SUPERFICIE: 737,04 M² (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

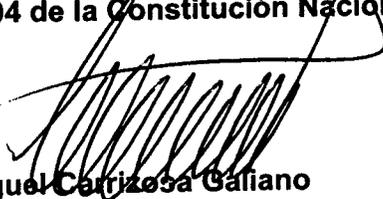
PODER LEGISLATIVO

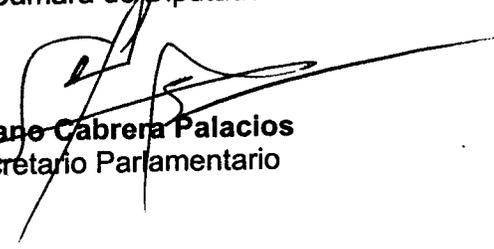
LEY N° 2.537

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil cuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Luciano Cabrera Palacios
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, *30 de diciembre* de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Nelson Alcides Mora
Ministro del Interior